

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE VÁLVULAS DE COMPUERTA PARA LA OBRA DE LA Balsa DE VICARIO EN LA ISLA DE LA PALMA

Referencia: TSA 72405

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para ejecutar las obras incluidas en el proyecto "Finalización de las obras del sistema hidráulico de La Viña, Fase 2-A. balsa de Vicario y conexión hidráulica de la laguna de Barlovento con el canal Garafía – Tijarafe. (Isla de la Palma).

Dentro de las actuaciones a realizar por TRAGSA se incluyen los trabajos de colocación de válvulas, cuyo suministro es el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote cuyo CPV es el siguiente CPV: 42131100 Válvulas definidas según su función.

Anteriormente se tramitó el expediente TSA 71590, del cual se tuvo que desistir debido a incongruencias en la descripción de las partidas, por lo que se hace necesario la tramitación de un nuevo expediente con el mismo objeto de contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de los materiales no es susceptible de división en lotes, dado que las unidades objeto de esta solicitud constituían el LOTE 1 del TSA 71590 que ha quedado desierto, por lo que nos vemos en la necesidad de relanzar la solicitud de este lote una vez se han subsanado los inconvenientes que motivaron su anulación.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene a través del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto, se han obtenido las cantidades de material necesario del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE (SIN IGIC)
7	ud	Válvula de compuerta de cierre elástico diámetro 600 mm, paso total, motorizada, presión de trabajo hasta 1,6 MPa. Según prescripciones técnicas establecidas en el PPT.	8.712,32	60,986,24
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				60.986,24

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de **4.269,04 €**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	60.986,24
Impuesto General Indirecto Canario	4.269,04
TOTAL PRESUPUESTO (IGIC INCLUIDO)	65.255,28

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (60.986,24€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Relación de suministros similares realizados en los últimos tres años en la que deberá constar la realización de suministros de tipología similar cuyo importe acumulado sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), en la que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas de todos los lotes se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (10%):** se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los materiales. Para ello, se otorgará un sexto de punto (1/6 punto) por cada día que se reduzca el plazo de suministro del material contado desde la formalización del contrato, admitiéndose una reducción máxima de sesenta (60) días naturales (puntuación máxima = 1/6 puntos/día reducido x 60 días reducidos = 10 puntos). El plazo computará desde la fecha de formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (120 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas. Las empresas que propongan plazos cuya reducción supere la máxima permitida recibirán la máxima puntuación.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio, con una fórmula proporcional, y por otro, se valora la reducción del plazo de suministro del material de manera que se pueda disponer de él en obra con una mayor flexibilidad. En los dos casos, se emplean criterios objetivos que se calculan mediante la aplicación de fórmulas proporcionales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos.

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, toda la documentación que se generará durante la prestación del servicio se realizará en formato digital.

Toledo, 28 de febrero de 2022